

en Cádiz, con fecha 17 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de la Cabezueta», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 471,05 metros.
- Anchura: 16,5 metros.
- Superficie: 7.772,42 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16,5 metros, la longitud deslindada es de 471,05 metros, la superficie deslindada es de 7.772,42 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Cabezueta», cuyos linderos son los siguientes: Al Norte: con terrenos propiedad de don José Rubiales Carrasco. Al Oeste: con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y terrenos de don Juan Domínguez Fabero. Al Este: con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y terrenos de don Antonio Rubiales Mota y don Miguel Cerdón Torres. Al Sur: con la Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA CABEZUELA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE, PROVINCIA DE CADIZ (VP 481/00)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«COLADA DE LA CABEZUELA»

T.M. UBRIQUE (CADIZ)

PUNTO	X	Y
1-I	281279,0157	4058204,5336
2-I	281397,4573	4058389,9669
3-I	281453,7315	4058499,9912
4-I	281490,6400	4058615,2100
1-D	281292,0103	4058194,2258
2-D	281411,7878	4058381,7504
3-D	281469,0344	4058493,6759
4-D	281508,4743	4058616,7971

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria Colada del Bosque, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz (254/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Bosque», en toda su longitud, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Colada del Bosque», en el término municipal de Zahara de la Sierra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 8 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 126, de fecha 3 de junio de 1999.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 15, de 19 de enero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de octubre de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de noviembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Bosque», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 30 de abril de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Bosque», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.954,98 metros.
- Anchura: 33,43 metros.
- Superficie: 199.802 m².

Descripción:

«Finca rústica, de forma cuadrangular, sita en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, ocupando una superficie de 199.802 m², y posee los siguientes linderos:

Tramo I. Sur: término municipal de Grazalema. Norte: carretera de Prado del Rey a Grazalema. Este: fincas de don Antonio Barriga Galán, don Francisco Jarrillo Ramírez, don Segundo Barrera Mena. Oeste: fincas de don José Acosta Sierra y don Segundo Barrera Mena.

Tramo II. Sur: carretera de Prado del Rey a Zahara. Norte: Arroyo de las Casas. Este: fincas de don Diego Montero Pérez, doña Francisca Payán Rivero, don Francisco Lobatón Sánchez de Alba. Oeste: fincas de don Diego Montero Pérez, don Segundo Barrera Mena y don Francisco Lobatón Sánchez de Alba.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL BOSQUE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE «COLADA DEL BOSQUE»

T.M. ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

Nº ESTAQUILLA	X	Y
1D	277224.0406	4075282.2916
2D	277261.3560	4075370.0946
3D	277291.1255	4075442.5660
4D	277323.0382	4075528.4988
5D	277340.0245	4075587.5958
6D	277399.5300	4075786.5726
7D	277467.8985	4075879.6640
8D	277537.3224	4075974.5836
9D	277558.6077	4076056.9896
10D	277557.1516	4076136.2237
11D	277477.4415	4076317.6104
12D	277418.1011	4076390.7426
13D	277383.2661	4076398.6511
14D	277371.0761	4076507.8592
15D	277319.5207	4076659.0384
16D	277290.9616	4076743.9451
17D	277289.4073	4076836.3359
18D	277194.3004	4076891.3608
19D	277155.8654	4076946.3495
20D	277125.5831	4077037.9232
21D	277141.1296	4077224.7554
22D	277073.8084	4077335.6656
23D	277073.1860	4077449.4220
24D	277096.9928	4077613.6043
25D	277123.1766	4077736.5562
26D	277108.3988	4077900.4221
27D	277073.9591	4077934.2260
28D	277100.4336	4078052.8246
29D	277138.9368	4078109.7504
30D	277151.0477	4078193.3942
31D	277195.2764	4078274.4484
32D	277822.8559	4079845.8262
33D	277748.6742	4079981.9748
34D	277741.7541	4080130.4660
35D	277732.7162	4080252.1957
36D	277746.5007	4080308.5321
37D	277687.9754	4080473.8618
38D	277684.9818	4080522.0419
39D	277643.0193	4080618.7717
40D	277689.9554	4080725.7873
41D	277472.1294	4080912.8529
42D	277394.6338	4081034.5008
43D	277229.5342	4081172.9911
44D	277129.9500	4081261.1500
45D	277042.8298	4081350.5241

Nº ESTAQUILLA	X	Y
46D	277014.3338	4081495.2001
47D	277009.9510	4081559.9498
48D	277019.8028	4081769.7244
49D	277022.7775	4081841.0354
50D	276906.5403	4081929.8915
51D	276852.5208	4081936.9644
52D	276754.3974	4082040.5428
1I	277183.6405	4075272.5963
1I'	277193.3421	4075295.5362
2I	277230.5842	4075383.1646
3I	277259.9857	4075454.7398
4I	277291.2587	4075538.9503
5I	277307.9451	4075597.0037
6I	277369.1841	4075801.7291
7I	277440.9155	4075899.3993
8I	277506.5570	4075989.1475
9I	277525.0996	4076060.9348
10I	277523.8504	4076128.9093
11I	277448.6468	4076300.0411
12I	277399.4260	4076360.7017
13I	277352.6799	4076371.3143
14I	277338.2573	4076500.5235
15I	277287.8574	4076648.3144
16I	277257.6081	4076739.1167
17I	277256.3001	4076816.8685
18I	277171.1453	4076866.1356
19I	277125.6620	4076931.2081
20I	277091.7028	4077033.9007
21I	277106.9136	4077216.6984
22I	277040.4295	4077326.2295
23I	277039.7428	4077451.7421
24I	277063.9088	4077618.4016
25I	277089.4391	4077738.4613
26I	277076.2081	4077885.1757
27I	277037.2852	4077923.3801
28I	277069.1887	4078066.2992
29I	277106.9505	4078122.1289
30I	277118.9057	4078204.6971
31I	277140.2353	4078243.3709
32I	277795.4050	4079828.6559
33I	277715.6349	4079972.8125
34I	277708.3818	4080128.4499
35I	277698.9861	4080254.9995
36I	277711.6568	4080306.7839
37I	277654.9000	4080467.1178
38I	277651.9798	4080514.1166
39I	277606.5474	4080618.8449
40I	277649.4000	4080716.5500
41I	277446.5941	4080890.7165
42I	277369.2051	4081012.1972
43I	277207.7087	4081147.6651
44I	277106.8700	4081236.9344
45I	277011.9513	4081334.3088
46I	276981.1198	4081490.8424
47I	276976.3852	4081557.7358
48I	276986.1328	4081771.3500

Nº ESTAQUILLA	X	Y
49I	276988.5853	4081825.0944
50I	276893.3383	4081897.9047
51I	276836.4136	4081905.3580
52I	276701.2207	4082048.0667

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2003, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 12 de fecha 20 de enero de 2003).

Esta Delegación Provincial en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Instituciones Públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. de Serón G.I. Municipal.
Finalidad: Construcción.
Importe Subvenc.: 120.000,00.

Beneficiario: Ayunt. de Purchena G.I. Municipal.
Finalidad: Construcción.
Importe Subvenc.: 11.219,60.

Beneficiario: Universidad de Almería G.I.
Finalidad: Construcción.
Importe Subvenc.: 1.100.000,00.

Beneficiario: Ayunt. de Vúcar G.I. «Las Cabañuelas».
Finalidad: Construcción.
Importe Subvenc.: 780.000,00.

Almería, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas la subvenciones siguientes:

Beneficiario: Fund. «Carlota Pérez».
Localidad: Zahara S.^a
Crédito: 48200.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mantenimiento residencia.
Importe: 18.030,60.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.